

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931

DE DÍAS DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias

y Infantes, continúan sin novedad en su im-

portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 23 y 28 al 35 de la carretera de Ajalvir a Estremera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 75.492,08 pesetas

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación; para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de.....

en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 760 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Abril de 1915.

El Director general,  
A. Calderón.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de

regir en la contrata de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Ajalvir a Estremera, kilómetros 19 al 23 y 28 al 31, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 75.492,08 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras darán principio dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria

para ejecutar las obras en el tiempo p<sup>o</sup> fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma de 30.712,18 pesetas en el primer presupuesto, y la de ... en cada uno de los siguientes, deduciéndose en todos ellos la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

6.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902 que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 16 de Abril de 1915.

El Director general,  
A. Calderón.

(Núm. 1.509.)

(E.—190.)

## Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 5 de Mayo de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Garrido, Lanza Iturriaga, Martínez Cardaña y Fernández Morales. ||

Abierta la sesión a las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavaldá y Don José García Montorio, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos que a continuación se expresan:

## REEMPLAZO DE 1914

## Palacio.

- 1.—Juan Alvarez. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo a la Comandancia de tropas de Intendencia en Larache.
- 3.—Salustiano Sáenz de Zaetegui. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Infantería de Aragón.
- 5.—Antonio Pradillo Pereda. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo a la Excelentísima Diputación provincial de Madrid.
- 6.—Gabriel Melero Sobrino. Util condicional.
- 8.—Pedro Pras García. Reclámese certificado de existencia al regimiento Infantería de Melilla.
- 14.—Benjamín Sánchez Herrero. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 16.—Alfredo Arduras Riesgo. Soldado por haber resultado útil.
- 19.—Francisco García Utiarri. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 24.—Juan Camacho Giles. Soldado por haber resultado útil.
- 26.—Teófilo Rodríguez Rodríguez. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Ferrocarriles.
- 27.—Policarpo Torres Prieto. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 28.—Enrique Fernández Marzabal. Util condicional.
- 30.—Agustín Cotoruelo Pon. Util condicional.
- 34.—Rafael de la Fuente Patiño. Soldado por haber resultado útil.
- 36.—Rafael Pelegrín Ochoa. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Mixto de Ingenieros en Melilla.
- 37.—Román Roncero y Roncero. Soldado por haber resultado útil.
- 42.—Manuel Pérez Fernández de los Ríos. Soldado por haber resultado útil.
- 58.—Ricardo Baillo Cubells. Reclámese certificado de existencia al Batallón Cazadores de Cataluña.
- 60.—Juan Sáinz Villalba. Reclámese certificado de existencia a la Comandancia de Tropas de Intendencia en Larache.
- 64.—Mariano Manzanedo Pelarda. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 66.—Miguel Ferrero Pardo. Soldado por haber resultado útil.
- 71.—José María López de Jorge. Soldado por haber resultado útil.
- 72.—Francisco Javier Bueset Arizcun. Reclámese certificado de existencia como Teniente auditor a la 4.ª región militar.
- 78.—José de la Iglesia López. Reclámese certificado de existencia a la Academia de Artillería.
- 79.—Leopoldo Dupuy Sigüenza. Util condicional.
- 82.—Alfonso María Berástegui y González. Util condicional.
- 83.—Balbino Montero Olmedillas. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la Compañía de Ordenanzas del Ministerio de Marina.
- 84.—Félix Gómez Zulaica. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 86.—Tomás Ansín Foronda. Soldado por haber resultado útil.
- 95.—Julio Rodríguez Ferrándiz. Util condicional.
- 98.—Agustín González Martínez. Util condicional.
- 101.—Francisco García Heras. Util condicional.
- 103.—José Núñez Martínez de Maturana. Soldado por haber resultado útil.
- 118.—Julián Subirat Rejos. Util condicional.
- 119.—Dámaso Borrego López. Soldado por haber resultado útil.
- 123.—Julián Aguilar Rique. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo a la Brigada Obrera Topográfica de E. M.
- 139.—Valero Barata Barcia. Soldado por haber resultado útil.
- 140.—Gregorio del Arco García. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al 16 Regimiento Montado de Artillería.
- 145.—Julián Rodríguez Canis. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 147.—Manuel Garrandés Peláez. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 151.—Juan Sánchez Quintana. Util condicional.
- 152.—Antonio Cisnero Carranza. Reclámese certificado de existencia como Segundo Teniente al Regimiento Infantería del Rey.
- 154.—Felipe de Juana Grande. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 156.—José Goñi Merinero. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 158.—Leopoldo Weber e Isla. Soldado por haber resultado útil.
- 160.—Antonio Ochoa Rivas. Util condicional.
- 162.—Carlos Abia Aspurz. Soldado por haber resultado útil.
- 164.—Luis Vila Gilló. Soldado por haber resultado útil, como asimismo el padre apto para el trabajo.
- 167.—Rafael Márquez Castillejo. Reclámese certificado de existencia como Segundo Teniente a la Academia de Artillería.
- 175.—Andrés Pinilla Manzanares. Soldado por haber resultado útil.
- 182.—José Zúñiga López. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Reformatorio de pobres de Alcalá de Henares.
- 187.—Agustín Pozuelo Garrido. Util condicional.
- 188.—Aurelio Barba Hernández. Soldado por haber resultado útil.
- 192.—Juan Bautista Sánchez Martínez. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 193.—Julián González Mínguez. Soldado por haber resultado útil.
- 194.—Eugenio Lefevés Pátre. Reclámese certificado de existencia en filas como Segundo Teniente al regimiento Lanceros del Príncipe.
- 197.—Ricardo Burgos Sánchez. Soldado por haber resultado útil.
- 203.—Bernardo Molina Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 207.—Fernando Rasilla Alonso. Soldado por haber resultado útil.
- 209.—Manuel López Reina. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 216.—Victor Lecusán Calvo. Soldado por haber resultado útil.
- 229.—Luis Pontes Blanco. Soldado por haber resultado útil.
- 232.—Enrique Isern Romá. Soldado por haber resultado útil.
- 234.—Juan Castro Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 236.—Francisco Masó Berges. Util condicional.
- 243.—Jesús Navas Ordóñez. Soldado por haber resultado útil.
- 251.—José León Garrido. Util condicional.
- 256.—Toribio Hernández Cristóbal. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 257.—Luis Alvarez Pérez. Util condicional.
- 259.—Tomás Vega Mora. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 261.—Julio Estévez Peña. Soldado por haber resultado útil.
- 262.—Gregorio Vega Cólter. Soldado por haber resultado útil.
- 267.—Valentín García. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 269.—Emilio Gallego Ortega. Soldado por haber resultado útil.
- 276.—Hilario Velasco Nieto. Util condicional.
- 291.—Fernando Laviña Beránger. Reclámese certificado de existencia en filas del alumno a la Academia de Infantería.
- 292.—Julián Sanz Gómez. Soldado por haber resultado útil.
- 294.—Alfonso Mingo González. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 295.—Eduardo Jimeno Fernández. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 450.—Rafael Gascón Sáez de Quejana. Soldado por haber resultado útil. Hospicio.
- 563.—Manuel Arias Meilán. Pendiente de justificar la excepción alegada. Buenavista.
- 27.—Manuel Vallcorba Ruiz. Util condicional para nueva observación.
- 199.—Leopoldo Corujedo Fernández. Soldado por haber resultado útil. Chamberf.
- 227.—Aurelio Buendía Ruiz. Soldado por haber resultado útil. Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 1.º del artículo 84 de la ley, por haber resultado con defecto físico incluido en la clase 1.ª, 2.ª o 3.ª del cuadro de inutilidades, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan: Palacio.
- 4.—Gonzalo Morenas de Tejada Martínez.
- 105.—José Alvarez López.
- 121.—Julio Mayoral Judast.
- 184.—José Montes García.
- 230.—Antonio Alvarez del Manzano y García Infante.
- 253.—José Roda Abraro. Universidad.
- 42.—Julián Gualberto Barroso.
- 253.—Félix Gil Ruiz. Hospicio.
- 441.—Andrés Guilmaña. Hospital.
- 509.—Bernardino Tortosa. Buenavista.
- 150.—Antonio García López.
- 174.—Antonio Montero de Espinosa y Yago.
- 210.—Isaac García Montoya.
- 222.—Aurelio Hidalgo Masso.
- 289.—Jose Trueba Rodríguez. Centro.
- 97.—Manuel Quiroga Cayuela. Chamberf.
- 213.—Arturo Rojo Felipe.
- 214.—Emilio Pascual Postigo. Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 2.º del artículo 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla o de capacidad torácica, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan: Palacio.
- 45.—Francisco Egidio Pastor. Perímetro, 0,740.
- 69.—Antonio García Cabañas. Talla, 1,452.
- 85.—Eulogio Santa Catalina Jiménez. Perímetro 0,720.
- 117.—Luis Tous Tosans. Perímetro, 0,740.
- 134.—Francisco Donguero Carrero. Talla, 1,405.
- 248.—Antonio Sanz Pino. Perímetro, 0,740.
- 258.—Estanislao Fernández Urós. Talla, 1,456.
- 265.—Tomás Ramos O'Rian. Perímetro, 0,660.
- 86.—Juan Milán García. Talla, 1,491. Declarar temporalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 4.º del art. 86 de la Ley, por hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y capacidad torácica, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan: Palacio.
- 10.—Manuel Velasco Santos. Talla, 1,645; perímetro, 0,780; desproporción.
- 20.—Eduardo Grandoso Fernández. Perímetro, 0,760.
- 23.—Juan Sotillo Palomar. Perímetro, 0,760.
- 62.—Alfonso Rodríguez García. Idem, 0,760.
- 74.—Román García Tomé. Talla, 1,647; perímetro, 0,780; desproporción.
- 107.—Ricardo Sanz Pareja. Idem, 1,531.
- 112.—Ricardo Fresno Almazán. Idem, 1,670; perímetro, 0,780; desproporción.
- 113.—Manuel Tablado Boto. Perímetro, 0,750.
- 124.—José Centeno. Idem, 0,770.
- 176.—Ángel Agraz Tejedor. Idem, 0,760.
- 177.—Gonzalo Sanz Aguado. Talla, 1,529.
- 180.—Federico Lorensi Clavijo. Idem, 1,725; perímetro, 0,790; desproporción.
- 189.—Francisco Herranz Salinas. Idem, 1,630; perímetro, 0,780; desproporción.
- 198.—José Girro Sánchez. Idem, 1,629; perímetro, 0,780; desproporción.
- 217.—Pedro Feijóo Cacho. Talla, 1,571; perímetro, 0,790; desproporción.
- 223.—Agustín Martín Reveriego. Perímetro, 0,750.
- 226.—Eduardo García Torres. Perímetro, 0,760.
- 235.—Félix Asensio Loeches. Talla, 1,518.
- 252.—Carlos Alonso Morante. Talla, 1,502.
- 273.—Rafael Arenas Sánchez. Perímetro, 0,750; tallado además, obtuvo la de 1,540.
- 274.—Reinaldo Vázquez Durán. Talla, 0,760.
- 275.—Rafael Morante Mateos. Talla, 1,642; perímetro, 0,780; desproporción.
- 277.—Antonio Guillén Hernán. Talla,

1,719; perímetro, 0,780; desproporción.

293.—Luis Vegas García. Talla, 1,523.  
Declarar exceptuados del servicio en filas por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Palacio.

7.—Ramiro Vicente Benedl. Caso 2.º  
116.—José Fernández Langa. Idem 1.º  
127.—Baldomero Téllez Díaz. Idem 2.º  
144.—Aurelio Sánchez Ramírez del Pulgar. Idem 2.º  
168.—Claudio Arés Corral. Idem 1.º  
228.—Félix Carretero Huerta. Idem 2.º  
233.—Mariano Ferrer García. Idem 2.º  
270.—José Galvano Arce. Idem 1.º  
278.—Juan Bautista Torres Val. Idem 2.º

Villaverde.

13.—José Agraz Díaz. Idem 1.º  
14.—Rufo Elías Gallego Otero. Idem 1.º

Mozos de otras provincias que han comparecido ante esta Comisión con arreglo al artículo 141 de la Ley para ser tallados o reconocidos, y cuyas certificaciones de su resultado se acuerda sean remitidas a las Comisiones mixtas respectivas:

REEMPLAZO DE 1914

Madriguera (Segovia).

1.—Aniceto Royo García. Talla, 1,409.  
Méntrida (Toledo).  
1.—Francisco Zurdo del Moral. Talla, 1,463.

Navalengua (Avila).

5.—Eugenio Pérez García. Reconocido, resultó útil.

Badajoz.

149.—Carlos Dávila Vacas. Reconocido, resultó útil.

Mestanza (Ciudad Real).

28.—Santos Domínguez de Corpas. Reconocido, resultó útil.

Granada.

153.—Agustín Gómez Segalerva. Reconocido, resultó útil.

Pozo-Alcón (Jaén).

4.—Santos Torres García. Reconocido, resultó útil.

Martos (Jaén).

62.—Francisco Santiago Yeguas. Reconocido, resultó útil.

Belmonte (Oviedo).

71.—Manuel Patallo García. Reconocido, resultó útil.

Grado (Oviedo).

31.—Eliadio Fernández Miranda. Reconocido, resultó útil.

Capilla de Campo (Palencia).

1.—Eliseo García Berruguete. Reconocido, resultó útil.

Béjar (Salamanca).

78.—Jorge Silverio Rodríguez Olleros. Reconocido, resultó útil.

Villacarriedo (Santander).

7.—José Güemes Abascal. Reconocido, resultó útil.

Madriguera (Segovia).

5.—Laureano de la Villa Muñoz. Reconocido, resultó útil.

Valvedizido (Soria).

3.—Miguel Crespo Andrés. Reconocido resultó útil.

Zaragoza.

33.—Manuel Muñoz Casayús. Reconocido resultó útil.

167.—Francisco Lambea Ferrer. Reconocido resultó útil.

Béjar (Salamanca).

58.—Aurelio Segundo Cid Olleros. Perímetro, 0,760.

Sevilla.

255.—Guillermo Alonso Ruiz. Perímetro, 0,770.

Madriguera (Segovia).

3.—Eutiquiano de la Villa Sanz. Talla, 1,790; perímetro, 0,820; desproporción.

Murcia.

315.—José Olmos Espinosa. Reconocido resultó inútil temporal.

Barcelona.

106.—Miguel de Robles y López de Uribe. Reconocido resultó inútil total.

Brozas (Cáceres).

32.—Claudio Julio Marchena. Reconocido resultó inútil total.

Puertollano (Ciudad Real).

27.—Emiliano González Mozos. Reconocido resultó inútil total.

Husanos (Guadalajara)

3.—Isidro Alcázar Medranda. Reconocido resultó inútil total.

Molinaseca (León).

5.—Andrés Cuello Villambres. Reconocido resultó inútil total.

Candás (Oviedo).

5.—José María Valdés. Reconocido resultó inútil total.

Becerril (Segovia).

3.—Cándido Torres Torres. Reconocido resultó inútil total.

Sauquillo de Cabezas (Segovia).

9.—Florencio Rodríguez Sanz. Reconocido resultó inútil total.

Cabreriza (Soria).

1.—Anacleto Muñoz Casado. Reconocido resultó inútil total.

Bilbao (Vizcaya).

69.—Luis Echano Asúa. Reconocido resultó inútil total.

Zaragoza.

34.—Luis Alvarez Corroto. Reconocido resultó inútil total.

Alcoy (Alicante).

5.—Miguel Jover Moltó. Util condicional.

Madrigal de las Altas Torres (Avila).

15.—Dionisio García Muñoz. Util condicional.

Rabanal del Camino (León).

13.—Domingo de Palacio Palacio. Util condicional.

Piedrahita de Castro (Zamora).

7.—Felipe López Arias. Util condicional.

REEMPLAZO DE 1913

Cáceres.

2.—Manuel Espina Almansa. Reconocido resultó útil.

Piedrahita (Avila).

1.—Eustaquio Martín Martín. Reconocido resultó inútil temporal.

Córdoba.

121.—Juan Pérez Flores. Util condicional.

Bailén (Jaén).

23.—Bartolomé Cabrera Medina. Util condicional.

Quintanar de la Orden (Toledo).

39.—Luperino Rodríguez Martínez. Util condicional.

REEMPLAZO DE 1912

Oviedo.

37.—Jesús Martínez Franco. Reconocido, resultó útil.

Herencia (Ciudad Real).

11.—Jesús Fernández Montes Martín Buitrago. Reconocido, resultó inútil total.

Quedar enterada del nombramiento de Vocales Diputados de la misma, hecho por la Excelentísima Diputación, a favor de los señores Don Andrés de Goitia y Don Enrique Martínez Cardeña, y como suplentes

de los mismos, respectivamente, Don Toribio Fernández Morales y Don Demetrio Borrallo.

Remitir al Ilustrísimo señor Director general de Administración el expediente instruido por la Autoridad militar con motivo de haber resultado corto de talla en el Ejército el mozo Paulino Martínez Pérez, número 164 del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1911; informando a la vez que no aparece responsabilidad alguna para los que intervinieron en la medición de este mozo.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 109 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento o talla de los individuos sujetos a estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos o por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó a los interesados del derecho que les asiste a recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. Simón Viñals.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, la concesión de un crédito extraordinario de 40.000 pesetas, con cargo al sobrante en caja de ejercicios anteriores del presupuesto del Ensanche para invertir 6.000 pesetas en la primera zona y 34.000 en la segunda en personal jornalero eventual y transportes, aplicándolo a las obras más necesarias de desmonte en ambas zonas, se anuncia al público por término de quince días, a partir de la fecha, en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley Municipal.

Madrid, 23 de Abril de 1915.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(Núm. 1.592.)

### AVISO

Don Adolfo Sánchez de la Bodega ha renunciado su cargo de Corredor de Comercio de este Colegio; lo que se pone en conocimiento del público, por si alguna reclamación hubiese contra su fianza se efectúa, dentro del plazo que previene el art. 67 del Reglamento general de Bolsas y los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Madrid, veinte de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Síndico-Presidente,  
Juan José de Alvear.

El Secretario,  
Juan Aguilera.

(A.—227.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERI

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, se tra-

mita la solicitud de Don Arturo Bonaselt y Murguía, mayor de edad, del comercio y vecino de Madrid, en la que interesa se le conceda autorización para el cambio o alteración en el orden de sus apellidos Bonaselt y Murguía, de forma que antegonga el de Murguía al de Bonaselt, y pueda llamarse para en lo sucesivo Arturo Murguía Bonaselt, como de hecho se le conoce desde su corta edad y así se le viene conociendo en el negocio a que se dedica, y no Arturo Bonaselt y Murguía, que es el que oficialmente tiene.

En providencia de este día, recaída al relacionado escrito, he acordado la publicación del mismo por extracto sustancial, como se verifica por el presente edicto en cumplimiento del artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, a fin de que en el preteritorio término de tres meses, a contar desde su publicación, pue[ran] presentar si oposición a lo pretendido ante este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinte de Abril de mil novecientos quince.

José Martínez Enríquez.

El Secretario,

P. D.,

Angel de Vitriz.

(A.—226.)

### JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO INFANTERIA INMEMORIAL DEL REY, NUM. 1

Zamora López (Enrique), hijo de José y de Petra, natural de Vallecas (Madrid), vecindado últimamente en Vallecas, de estado soltero, de profesión litógrafo, de veintitrés años de edad, ignorándose las señas personales, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado que tramita el oportuno expediente, del que es Juez instructor el Comandante del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, de guarnición en Madrid (Cuartel de la Reina Cristina), Don Joaquín Tobalina Basabruc; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 27 de Marzo de 1915.

El Comandante Juez instructor,  
Joaquín Tobalina.

(Núm. 1.221.)

(B.—628.)

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MELILLA, NUM. 59

Martín Garrés (Fernando), hijo de Segundo y de Consolación, natural y vecino de Madrid, edad veinticinco años, estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas personales se ignoran, procesado por falta de incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Melilla, núm. 59, Don Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago de esta Plaza; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 29 de Marzo de 1915.

El Primer Teniente Juez instructor,  
Antonio Alcaide.

(Núm. 1.253.)

(B.—634.)

# Diputación provincial de Madrid

## CONTADURIA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde el 2 de Enero hasta el día de la fecha.

	AÑO DE 1915		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO	OPERACIONES	EN MAS	EN MENOS
<b>INGRESOS</b>				
1 Rentas y censos .....	44.370,31	6.516,66	»	37.853,65
2 Portazgos y barcajes .....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas .....	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial .....	4.411.824,50	867.675,39	»	3.544.149,11
5 Instrucción pública .....	»	»	»	»
6 Beneficencia .....	1.458.158,90	184.151,18	»	1.274.007,72
7 Ingresos extraordinarios .....	»	1.447,22	1.447,22	»
8 Arbitrios especiales .....	15.000,00	1.025,91	»	13.974,09
9 Empréstitos .....	45.820,00	3.000,00	»	42.820,00
10 Enajenaciones .....	»	»	»	»
11 Resultas .....	2.830.857,25	76.759,41	»	2.754.097,84
12 Movimiento de fondos o suplementos .....	»	»	»	»
13 Reintegros .....	»	42,50	42,50	»
Valores a pagar .....	»	»	»	»
Ampliación .....	»	»	»	»
<b>TOTAL .....</b>	<b>8.806.030,96</b>	<b>1.140.618,27</b>	<b>1.489,72</b>	<b>7.666.902,41</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Administración provincial .....	389.365,00	81.891,08	»	307.473,92
2 Servicios generales .....	53.350,00	5.083,08	»	48.266,92
3 Obras obligatorias .....	354.717,50	49.103,98	»	305.613,52
4 Cargas .....	683.419,21	169.644,34	»	513.774,87
5 Instrucción pública .....	40.375,00	8.243,22	»	32.131,78
6 Beneficencia .....	5.042.430,84	741.540,55	»	4.300.890,29
7 Corrección pública .....	67.500,00	16.700,00	»	50.800,00
8 Imprevistos .....	15.000,00	1.881,76	»	13.118,24
9 Nuevos establecimientos .....	27.000,00	»	»	27.000,00
10 Carreteras .....	200.500,00	16.171,57	»	184.328,43
11 Obras diversas .....	2.000,00	»	»	2.000,00
12 Otros gastos .....	25.500,00	6.896,03	»	18.603,97
13 Resultas .....	494.522,73	4.667,76	»	489.854,97
14 Movimiento de fondos o suplementos .....	»	»	»	»
15 Valores a cobrar .....	»	»	»	»
Ampliación .....	»	»	»	»
Devoluciones .....	»	»	»	»
			»	6.293.856,91
	<b>7.395.680,28</b>	<b>1.101.823,37</b>		
<i>Existencia en caja .....</i>		<b>38.794,90</b>		
<b>TOTAL .....</b>		<b>1.140.618,27</b>		

V.º B.  
El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.  
(Núm. 1.513.)

Madrid, 31 de Marzo de 1915.  
El Contador,  
Eugenio Riaza.